

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N°1.514/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decretos Alcaldicios Nos 1.448/16; 1.451/16; 1.457/16; 1.456/16; y 1.455/16, todos de fecha 21 de Abril de 2016, que contrata vía trato directo a don **Cristian González Pinto, Ingeniero Ejecución Industrial, don Miguel Mena Rojas, Arquitecto, don Mauricio Hernán Poveda Ríos, Arquitecto, don Patricio Andrés Villalobos Alfaro, Arquitecto, y don Julio Alfredo Encina Soto, Ingeniero Constructor**, toda vez que se hace indispensable contratar la asistencia técnica de Profesionales para el Área de Reconstrucción, a fin de que concluyan con la labor de diagnóstico e identificación de las necesidades para la formulación de proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio; todo ello aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, Contratación Profesionales para Reconstrucción, Código 1107151003; Memorando N° 633/16 de fecha 25 de Abril de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la modificación de los Decretos Alcaldicios antes aludidos, toda vez, que existe un error de tipeo en los vistos como se menciona más arriba; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decretos Alcaldicios N° 1.448/16; 1.451/16; 1.457/16; 1.456/16; y 1.455/16, todos de fecha 21 de Abril de 2016, que contrata vía trato directo a don **Cristian González Pinto, Ingeniero Ejecución Industrial, don Miguel Mena Rojas, Arquitecto, don Mauricio Hernán Poveda Ríos, Arquitecto, don Patricio Andrés Villalobos Alfaro, Arquitecto, y don Julio Alfredo Encina Soto, Ingeniero Constructor**, toda vez que se hace indispensable contratar la asistencia técnica de Profesionales para el Área de Reconstrucción, a fin de que concluyan con la labor de diagnóstico e identificación de las necesidades para la formulación de proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio; todo ello aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, Contratación Profesionales para Reconstrucción, Código 1107151003; en el sentido siguiente:

“...ELIMINESE de los Vistos y Considerando”:

- Referencia al Decreto Supremo N° 918 que declara como zona de catástrofe a las Regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá.
- Resolución Exenta N° 3593/14, que comunica visación y aprobación del Proyecto con financiamientos del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2014.
- Resolución Exenta N° 2187/15, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente Proyecto “Contratación de Profesionales para Reconstrucción”, Código 1107151003.

2.- Modifíquese el punto N° 2, de los Decretos Alcaldicios N° 1.448/16; 1.451/16; 1.457/16; 1.456/16; y 1.455/16, todos de fecha 21 de Abril de 2016, que contrata vía trato directo a don **Cristian González Pinto, Ingeniero Ejecución Industrial, don Miguel Mena Rojas, Arquitecto, don Mauricio Hernán Poveda Ríos, Arquitecto, don Patricio Andrés Villalobos Alfaro, Arquitecto, y don Julio Alfredo Encina Soto, Ingeniero Constructor**, para que presten sus servicios de Asistencia Técnica para el Área de Reconstrucción, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, Contratación Profesionales para Reconstrucción, Código 1107151003; en el sentido siguiente:

DONDE DICE

“2.-.....Asistencia Técnica del profesional para el Área de Reconstrucción.”

DEBE DECIR

“2.-.....Asistencia Técnica del profesional para el Área de Proyectos.”

3.- Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por este.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control